

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 12	Fecha: 26-03-2025	Página 1 de 15

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 39.858.000 (Incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)
---------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de las Facultades de Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, desarrolla de manera permanente eventos académicos orientados al fortalecimiento de los procesos de investigación, docencia e integración multidisciplinaria de los estudiantes. Estas actividades hacen parte de los compromisos adquiridos en los acuerdos de gestión y procesos de autoevaluación de las Facultades, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y del mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Anualmente se llevan a cabo las semanas de las Facultades, un espacio académico y cultural de gran relevancia que reúne a estudiantes, docentes y profesionales para el desarrollo de eventos que promueven el conocimiento, la innovación y la integración interdisciplinaria.

En este marco, se realizarán eventos representativos, entre ellos:

- Expoambiente 2025 y VI Encuentro de la Construcción en el marco de la semana de la facultad de Arquitectura e Ingeniería
- La Feria de Bio de Salud y el Congreso de Bacteriología en el marco de Semana de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Semana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Estos eventos requieren una operación logística coordinada que asegure la prestación integral de servicios indispensables para su éxito. Por esta razón, se vuelve imprescindible la contratación de un proveedor especializado en operación logística que ofrezca de manera integral el alojamiento y la alimentación (incluyendo desayunos, almuerzos y cenas) a todos los participantes, según los requerimientos específicos que se identifiquen durante la ejecución de cada evento.

Esta necesidad se fundamenta en el hecho de que la Institución no cuenta con los recursos humanos ni con la infraestructura logística necesaria para organizar y ejecutar directamente este tipo de servicios en el marco de los eventos mencionados. Por tanto, se requiere la contratación externa de un operador especializado que asegure la correcta planeación, coordinación y ejecución de las actividades, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos previstos.

La presente contratación permitirá generar espacios de aprendizaje experiencial, integración académica y fortalecimiento de competencias transversales entre los estudiantes, al tiempo



que facilita el cumplimiento de los compromisos misionales de la Institución Universitaria en materia de docencia, investigación y proyección social.

Código del Proyecto: 240148-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de eventos académicos organizados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, tales como semanas de facultad, simposios, seminarios y coloquios.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato contempla la prestación integral de los servicios logísticos necesarios para la ejecución de los eventos académicos programados en las semanas de las facultades durante el segundo semestre de 2025, incluyendo de manera integral los siguientes componentes: tiquetes aéreos, servicios de alojamiento integral, alimentación completa (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), y actividades de formación y capacitación, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de los eventos.

Los servicios requeridos por la Institución incluyen:

- Tiquetes aéreos.
- Alojamiento integral para los participantes, asegurando condiciones adecuadas de confort y seguridad.
- Alimentación completa, que cubre desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas, adaptada a las necesidades del evento.

Además, se garantiza la adecuada gestión y coordinación logística que facilite:

- La creación de espacios óptimos para la formación académica.
- La integración y colaboración interdisciplinaria entre las diferentes unidades académicas.
- El fomento de la curiosidad intelectual y el aprendizaje activo de los estudiantes.
- La realización exitosa, organizada y oportuna de los eventos académicos institucionales.

Este alcance busca asegurar que todos los requerimientos logísticos se atiendan de manera eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Almuerzo y/o cena: Cereales o harinas (1 porción) - Proteína o sustituto (1 porción de 100 gramos) - Ensalada (150	UN	1	58.300	58.300	90101801



ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 3 de 15

gramos de verduras y/o frutas) - Bebida fría (1 porción de 200 ml de cada una)					
Servicio integral de Alojamiento con desayuno incluido	UN	1	\$290.175	\$290.175	80131504
Tiquete Aéreo Santa Marta - Medellín - Santa Marta. Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$879.800	\$879.800	78111500
Tiquete Aéreo Chile - Medellín - Chile Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$2.762.625	\$2.762.625	78111500
Tiquete Aéreo Bucaramanga - Medellín - Bucaramanga Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$878.475	\$878.475	78111500
Tiquete Aéreo Bogotá - Medellín - Bogotá Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$859.925	\$859.925	78111500
Tiquete Aéreo Rio Branco (Brasil) - Medellín - Rio Branco (Brasil) Itinerario específico: Río Branco (Brasil) - Brasilia (Brasil) - lunes 10/11/2025 - 2.40 pm a 8.05 pm - GOL Brasilia (Brasil) - Medellín (Colombia) - martes 11/11/2025 - 1.55 am a 8.18 am - COPA (escala en Panamá) Medellín (Colombia) - Brasilia (Brasil) - sábado 15/11/2025 - 5.59 pm a 7.05 am (domingo) - LATAM (escala en Lima) Brasilia (Brasil) - Rio Branco (Brasil) - domingo 16/11/2025 - 8.40 am a 10.00 am - GOL	UN	1	\$7.633.32 5	\$7.633.32 5	78111500





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 4 de 15

Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente					
Tiquete Aéreo Santiago de Chile - Medellín - Santiago de Chile Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$2.501.600	\$2.501.600	78111500
Tiquete Aéreo Madrid - Bogotá - Madrid Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$7.401.450	\$7.401.450	78111500
Tiquete Aéreo Medellín - Barranquilla Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$439.900	\$439.900	78111500
Tiquete Aéreo Pereira - Medellín - Pereira Peso sugerido de equipaje de mano y bodega: hasta 25kg Máximo de escalas: 1 o directo preferiblemente	UN	1	\$874.500	\$874.500	78111500
Total Lote				\$24.580.075	

Nota 1: Los servicios descritos y los respectivos precios unitarios incluyen la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que les aplique conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Nota 2: El contrato se adelantará mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se requerirá los servicios en las cantidades y tiempos requeridos en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. En este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos bienes y servicios conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato, el valor de la bolsa es inmodificable.

Nota 3: EVALUACIÓN:

Asegurar que ninguno de los ítems de forma individual supere el presupuesto oficial. La disminución del valor que resulte después de calificar la propuesta se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems que lo componen.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 5 de 15

* El presupuesto oficial del presente procedimiento es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000)**

-Por lo tanto, el presente procedimiento se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, del total de la suma de todos los ítems requeridos.

-Las propuestas se deberán entregar cotizando el total de los ítems requeridos por la Institución, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

-El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

Para tal efecto, es indispensable contratar un operador logístico especializado, que cuente con la infraestructura adecuada y el personal capacitado para brindar atención oportuna y continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El operador deberá garantizar la prestación puntual de los servicios conforme a las necesidades de la Institución, así como la capacidad para atender de manera inmediata cualquier eventualidad o cambio que se presente durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá suministrar el servicio dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, asegurando que las modificaciones se realicen de la forma más conveniente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Con este contrato se pretende la entrega de las necesidades de cada facultad para llevar a cabo el desarrollo de los eventos académicos (semanas de facultad, simposios, seminarios, coloquios), cuya identidad, calidad, descripción y valor unitario están definidos, más las cantidades a suministrar serán fijadas durante la ejecución contractual conforme las necesidades a atender en el objeto contractual se vayan generando de acuerdo a los solicitudes de los proyectos y las comunidades a atender así lo determinen.

Los ítems contienen el listado detallado de servicios, cada uno con su respectiva descripción, unidad de medida y valor unitario. Durante la ejecución del contrato, los pedidos se realizarán sobre algunos o todos los ítems según las necesidades específicas de las diferentes facultades, siempre bajo las condiciones espaciales, temporales, técnicas y de calidad establecidas.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



El presupuesto estará compuesto por precios fijos, que reflejan los servicios que podrán ser solicitados conforme a los requerimientos del proyecto y la planificación de los eventos académicos.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Para el desarrollo de los eventos y la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de todos los medios, herramientas, personal y demás recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

En ningún caso la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia proporcionará recursos humanos ni técnicos al contratista, ni se hará entrega de anticipos.

Especificaciones por solicitud:

ALIMENTACIÓN:

El contratista deberá garantizar el suministro oportuno y completo de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modalidad y cantidades previamente establecidas, bajo las siguientes condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes:

Condiciones generales

- Entregar alimentos recién preparados y balanceados. - Entregar los alimentos a las personas encargadas en la Institución.
- Ser puntuales y ordenados con la entrega en el horario estipulado en el contrato y/o en el horario que defina la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Todos los alimentos deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia.
- Todas las preparaciones con carne deben ser del mismo día, no se permitirán Preparaciones del día anterior.
- Todo el personal que manipule alimentos en el centro de producción del contratista y en las instalaciones donde se prestará el servicio, deberá cumplir los requisitos de acuerdo a la ley 07 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y demás normas que lo modifiquen o complementen, igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013. - Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente. Debe garantizar eficiencia en la entrega de refrigerios y almuerzos, según el horario estipulado en la invitación a ofertar. - Los empaques deben ser biodegradables en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios)



y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años, o en su defecto envoltura en bolsa de papel, se debe evitar bolsas plásticas adicionales o icopor. No se podrá usar plásticos de un solo uso de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 803 de 2024 y directrices institucionales. Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas y plástico sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado por el contratista. Certificado de manipulación de alimentos del personal que se encarga de preparar y entregar los alimentos.

- Certificado INVIMA o de la Seccional de Salud, respecto al cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias de la planta de producción.

Proveer Minuta Saludable:

- Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignada en un ciclo de menú.
- Grupo de alimentos según momentos: No se repetirá menú durante cada ciclo y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos:

Alimento	Cantidad	Calorías	Proteína	Grasa
Bebida de fruta natural	250 cc debe contener 50 gramos en fruta	105	1.4	3.0
Carne de primeras y/o segundas Cerdo (Cañón, pierna, tocino barrigüero, costilla) Pescado (Tilapia, basa, mojarra) Pollo (Muslo, pechuga) Res (Tabla, posta, solomo extranjero, muchacho, huevo de Aldana, sobrebarriga)	180 gramos	190	35	7.6
Cereales y derivados	200 gramos	210	4	2.4
Leguminosas	90 gramos	50	2.6	0.20
Plátanos y tubérculos	120 gramos	120	1.4	0.1
Verduras Vit A	90 gramos	55	1.0	0.2
Dulces y postres	50 gramos	98	0.7	1.2
Azúcares	1 porción	82	0.1	0
Grasas	2 porciones	90	0	9.6
TOTAL		1000	46.2	24.3

Bebidas:

Para la entrega de bebidas se debe evitar el uso de las mismas con alto porcentaje de azúcar.



Empaques de Alimentos:

Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, utilizando Empaques Biodegradables en condiciones naturales en su totalidad, incluidos los cubiertos, se debe evitar bolsas plásticas adicionales y o plásticos de un solo uso de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, entendiéndose plásticos de un solo uso como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.

Transporte alimentos:

El contratista se obliga a suministrar y/o garantizar, el servicio de transporte para el traslado de alimentos al lugar de la actividad, garantizando la aplicación de protocolos necesarios y con vehículos adecuados para el transporte de alimentos.

Concertación:

Se deberá presentar la minuta de alimentación de cada ciclo al equipo de supervisión. No se podrá realizar entrega de bebidas alcohólicas en ninguno de los eventos; quedan excluidas incluso aquellas bebidas que refieren no contener alcohol pero que son comercializadas como cervezas.

TRANSPORTE AÉREO:

- Es indispensable contar con una agencia de viajes u operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo con las necesidades de movilidad académica de la Institución.
- Los tiquetes aéreos solicitados, deberán ser siempre los de menor valor en el mercado, según la necesidad, pero que cumplan con condiciones óptimas para el viajero.
- Los viajes aéreos serán nacionales e internacionales.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO INTEGRAL

- Garantizar que el hotel quede cerca de las instalaciones donde se realizarán las actividades, es decir, cerca de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, salvo que alguna de las actividades definidas esté ubicada en otro sitio de la ciudad.
- Habitaciones con espacios con un ambiente moderno, privadas y cuenten con cama, baño propio, aire acondicionado, WiFi y servicio de desayuno incluido.
- Recepción 24 horas. Esto quiere decir que siempre habrá alguien para recibir a los huéspedes, facilitando el ingreso según la hora de llegada de su vuelo y que se pueda verificar a su vez condiciones de seguridad para los huéspedes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- Preparar con la persona que designe la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como enlace en la ejecución del contrato, todo lo relacionado con el evento y los requerimientos específicos solicitados por cada facultad.
- Presentar al enlace del contrato el presupuesto de cada solicitud con antelación para revisión, ajustes y posterior aprobación.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados.
- Realizar control de presupuesto y asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores a los pactados, generando las alertas que se requieran para la toma de decisiones oportunas
- Mantener contacto con la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para evaluar la calidad del servicio.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores
- Adicionalmente, el contratista deberá certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada cuatro (4) meses hasta la culminación del mismo.
- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Requisitos de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.



- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes



documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de contratar la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de eventos académicos organizados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, tales como semanas de facultad, simposios, seminarios y coloquios, incluyendo de manera integral los siguientes componentes: tiquetes aéreos, servicios de alojamiento integral, alimentación completa (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), y actividades de formación y capacitación, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de los eventos. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se analizaron las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. **1461**

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: **INTERNACIONALIZACIÓN**

RUBRO PRESUPUESTAL: **282530340300012320202006**

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de operación logística para el desarrollo de eventos académicos organizados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, tales como semanas de facultad, simposios, seminarios y coloquios, incluyendo de manera integral los siguientes componentes: tiquetes aéreos, servicios de alojamiento integral y alimentación completa (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de los eventos, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 12	Fecha: 26-03-2025	Página 12 de 15

<ul style="list-style-type: none"> - Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT actualizado. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores). 	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2025
9. SUPERVISIÓN:	<p>La ejercerán Vicerrector Académico como supervisor principal y la Vicerrectora Investigación y Extensión como supervisor suplente, con el apoyo a la supervisión de Johanna Garzón Díaz líder de Internacionalización, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.</p>
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."	



Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables. Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 15 de 15

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 29 de septiembre de 2025.

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico

Johanna Garzón Díaz
Líder de Internacionalización y
Apoyo a la Supervisión

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria general
Delegada contractual

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Juan David Suarez S.

Vo. Bo. Financiera

